

Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2022-CPC.

Cajabamba, febrero 17 de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03, de fecha 17 de febrero de 2022, la Solicitud N° 15-2022/CASERIO TICAPAMPA, sobre el reconocimiento de calle pasaje presentada por los moradores del pasaje sin nombre ubicado en el Caserío Ticapampa parte baja, Informe N° 008-2022-SGHUC-MPC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro y el Informe Legal N° 048-2022-MPC/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. 194° establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo determina el inciso 1.4.5. del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen como función específica exclusiva la Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, mediante Solicitud N° 15-2022/Caserío Ticapampa, presentado por los moradores del Caserío Ticapampa parte baja, para la denominación del pasaje Sin Nombre, quienes solicitan el reconocimiento de dicho pasaje.

Que, la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro a través del Informe N° 008-2022-SGHUC-MPC, hace conocer que ha realizado la inspección correspondiente e informa que los vecinos de dicho lugar necesitan que se reconozca dicho pasaje por motivos de que desean contar con los servicios básicos de luz eléctrica, agua y alcantarillado, quienes propusieron los siguientes nombres **Pasaje Mg. Víctor José Morales Soto cdra. 01; Pasaje Los Ángeles cdra. 01 y Pasaje La Amistad cdra. 01**, dicho pasaje cuenta con un ancho de 6.00 ml y una longitud total de 87 ml.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2022, celebrada el 17 de febrero de 2022, se deliberó el Informe Legal N° 048-2022 y el Informe N° 008-2022-SGHUC-MPC, presentado por la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro, encontrando necesario el reconocimiento correspondiente de la calle solicitada.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2022-CPC.

Cajabamba, febrero 17 de 2022.

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – RECONOCER, el pasaje Sin Nombre con la denominación, **Pasaje Mg. Víctor José Morales Soto**, con un ancho de vía de 6.00 ml. y una longitud total de 87 ml; ubicada en el Caserío Ticapampa parte baja Distrito y Provincia de Cajabamba.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria y áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 000617-2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración Tributaria
4. G. Infraestructura.
5. SG. Habilitaciones
6. Interesado
7. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral